



“Educamos en valores en el presente
para triunfar en el futuro”

Acuerdo de Convivencia Marzo de 2018

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TOTUMO

1. PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el acuerdo de convivencia es una herramienta que permite resolver los problemas de una comunidad educativa, el cual debe ser suficiente para encontrar acciones que hagan más probable, la formación de ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos de sus miembros; por lo tanto toda comunidad educativa debe establecer unas pautas o normas de comportamiento que oriente hacia el logro eficaz de sus objetivos y una convivencia civilizada en la que todos sus miembros interactúen en forma positiva.

La Institución Educativa Rural el Totumo, busca la formación integral de sus estudiantes para que interioricen una autodisciplina que los guíe a la adquisición de valores y actitudes que transformen su interacción con los demás miembros de la comunidad educativa.

En este acuerdo de convivencia se construyen mecanismos de ayuda para que los educadores orienten los aciertos y desaciertos de los estudiantes con el propósito de ir formando personas íntegras, responsables, serias, equilibradas y justas en todos sus actos. Además se organizan y reglamentan las formas de participación en el gobierno escolar, se señalan los procedimientos para el mejoramiento del comportamiento y la calidad educativa.

2. JUSTIFICACIÓN

El acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Rural El Totumo ha sido elaborado con el fin de ayudar y fomentar una convivencia civilizada en los miembros de su comunidad educativa, cultivando en ella actitudes, aptitudes y valores que aseguren su formación integral y su desempeño como hombres y mujeres libres y autónomos, competentes e intelectuales con relaciones interpersonales satisfactorias, fundamentadas en la disposición para aceptar las diferencias; procurando canalizarlas constructiva y racionalmente, garantizando respeto por la persona y la sociedad, siendo este el fruto del análisis, la reflexión, las acciones conjuntas que permitan una vida en común y faciliten el desarrollo de cada uno de sus integrantes.

3. LECTURA DE CONTEXTO

Con el objetivo de realizar una mirada de la realidad académica, social y cultural de la comunidad educativa, se diseñarán los mecanismos para la identificación de oportunidades para la generación de proyectos en la institución educativa de tipo participativo, enmarcado en dos pilares fundamentales que son: la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, que permitan conocer, describir, analizar e identificar las características del escenario académico, en relación a los temas antes mencionados (convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos).

La lectura de contexto permitirá al comité de convivencia escolar tener mayor claridad de las problemáticas que afectan la convivencia, para que la información sea coherente con la realidad, es necesario involucrar a estudiantes, docentes, administrativos docentes y padres de familia.

Para ello se tomará como referencia el modelo de cartografía social, ajustado a las características de la institución educativa y a la información que se quiere analizar. la cartografía social es una herramienta de trabajo dinámica y lúdica, en la que mediante talleres participativos, los estudiantes y los docentes, elaboran mapas de reconocimiento de su institución y de su comunidad. Es dibujar su realidad empezando de lo más simple (micro) para ir creando poco a poco un campo estructurado de relaciones que posibilita la traducción a un mismo lenguaje de todas las versiones de la realidad, que empiezan a ser subjetivamente compartidas.

RESULTADOS:

La Institución Educativa Rural el TOTUMO, como institución integrada, está inmersa en un contexto, en una realidad socioeconómica, política y cultural que se transforma constantemente e influye en una educación pertinente y de calidad, que responda a las necesidades de un contexto específico como este.

Los estudiantes de la institución, tienen un referente histórico marcado por la violencia, la intimidación y el control social de grupos al margen de la ley (Guerrilla, paramilitarismo, bandas criminales, narcotráfico), el resultado de la presencia de éstos grupo, genera una serie de conflictos sociales, culturales y familiares que de una u otra manera van marcando significativamente la dinámica de toda una comunidad; la ley del más fuerte, la cultura del dinero fácil y la violencia como método eficaz para ganar un espacio jerárquico en la familia y en la sociedad, ha traspasado fronteras y se ha convertido en un tema de interés en el espacio académico.

Si bien es cierto, la escuela es un espacio de socialización, de construcción y de formación permanente del ser humano; en el contexto escolar se identifican cada uno de los diferentes conflictos que vive el ser humano; cada una de estas características en el ambiente escolar influye directamente en la calidad de la educación.

Inevitablemente, es necesario iniciar la interpretación de los resultados desde el ambiente familiar, del cual provienen todos y todas las estudiantes de la institución el totumo, es en la familia donde se inicia la práctica de convivir, en la familia se adquieren las primeras herramientas (competencias ciudadanas) para posteriormente ponerlas en práctica y enriquecerlas aún más, en el entorno social donde se encuentre cada ser humano.

En términos generales, el estudiante de la IER Totumo pertenece a familias recompuestas (hogares conformados por parejas que ambas o una de las partes tiene hijos de matrimonios anteriores) o familias extensas (donde los niños o niñas están a cargo de familiares, en éste caso los abuelos, tíos o parientes), a continuación las principales características de la situación familiar y personal de los estudiantes en la IER Totumo.

- La mayoría pertenecen a familias recompuestas o extensas
- No existe fuentes de empleo que permitan a las familias tener ingresos económicos para satisfacer las necesidades básicas
- Desconocimiento de normas y pautas de crianza en el hogar reflejado en poca autoridad, maltrato físico y verbal, poco acompañamiento de los padres en el proceso académico de los hijos
- Carencia de buenos hábitos alimenticios
- Falta de comunicación asertiva en el hogar
- Presencia de grupos al margen de la ley que incitan a la deserción escolar y a prácticas ilegales
- Las mujeres conforman hogares a muy corta edad

La realidad de las personas de la comunidad del corregimiento el Totumo nos muestra un contexto complejo que inevitablemente se refleja en el ambiente escolar y es allí donde se identifica que las dificultades que afectan la convivencia escolar son el producto de una realidad social.

A continuación los principales problemas que afectan la convivencia escolar:

- Intolerancia entre estudiantes.
- No existe respeto hacia las opiniones, manifestado en burlas, risas y actos que ridiculizan a la persona.
- Los sobrenombres o apodos que afectan la autoestima
- Robo y maltrato entre estudiantes
- Intimidación o amenazas (buying)
- Falta de acompañamiento desde la familia
- Violencia intrafamiliar.

La convivencia escolar en la IER Totumo requiere entonces de una propuesta de intervención desde el arte, la cultura y el emprendimiento, que permita prevenir las situaciones que afectan el pleno desarrollo del ser humano, en el que se respete los derechos humanos, sexuales y reproductivos, donde la familia y la escuela sean aliados permanentes en la labor formadora de seres humanos integrales y competentes.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Generar procesos que posibiliten la formación integral de los estudiantes con actitudes, aptitudes, valores, creencias y convicciones que contribuyan a lograr una convivencia democrática que garantice el respeto, los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa.

Objetivos específicos

- ✓ Ofrecer a los padres de familia y a los educandos pautas bien definidas sobre el compromiso que asumen al firmar la matrícula.
- ✓ Proporcionar información sobre los principios y criterios que regula la institución.
- ✓ Fomentar el respeto por la vida y los derechos humanos, contribuyendo al desarrollo equilibrado del individuo y la sociedad.
- ✓ Establecer normas de comportamiento social que faciliten la sana convivencia en la institución.
- ✓ Involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades institucionales.
- ✓ Educar desde la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz al nuevo ciudadano para la participación en la democracia, el desarrollo personal y social.
- ✓ Dar aplicabilidad a los conductos regulares establecidos en la institución.

5. MARCO LEGAL

El acuerdo de Convivencia Escolar es una herramienta de voluntades que recoge las normas para cada miembro de la institución y no puede desconocer las normas vigentes en el país, por lo tanto obedece a:

- ✓ Constitución política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Art 87.
- ✓ Ley 1620 de 2013
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Declaración universal de los derechos del niño
- ✓ Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, especialmente en sus Art. 42, 43,44 y 45.
- ✓ Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013
- ✓ Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993
- ✓ Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994
- ✓ Decreto nacional N° 1108 del 31 de mayo de 1994(Capítulo 3. Art 9-15)

- ✓ Decreto 1290 del 16 de abril de 2009
- ✓ Decreto 1286 del 2005
- ✓ Decreto 1965 de 2013

6. MARCO REFERENCIAL

La educación se entiende como un **proceso continuo** de experiencia donde el estudiante es el centro. Por eso debe promover la capacidad de pensar críticamente, de tener iniciativa, responsabilidad y de enfrentarse con madurez a la realidad de su vida, logrando así proyectarse hacia el futuro con toda su riqueza personal y como miembro de la sociedad. (Decreto 1423 del 06 de mayo de 1993).

La educación es un **proceso de formación permanente**, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Ley General de la Educación, Ley115.)

El acuerdo de convivencia es dinámico y exige compromiso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Para una mayor comprensión del mismo se identificará los siguientes términos:

DISCIPLINA: Es hacer las cosas a su debido tiempo de modo que asegure el logro de una meta.

EDUCACIÓN: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y obligaciones (Art. 1°, Ley 115 de 1994).

ESTUDIANTES: Es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral y en proyecto educativo institucional. (Art. 91, ley 115 de 1994)

EDUCADOR: Es el orientador, en los establecimientos educativos, de los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las expectativas sociales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Art. 104, ley 115 de 1994)

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el conjunto de normas y disposiciones que configuran y ordenan los poderes que operan en la Institución Educativa, el cual contiene los derechos, los deberes y demás relaciones con los diferentes estamentos de dicha comunidad.

COMPORTAMIENTO: Es la manera de actuar en la comunidad, de conducirse en las diferentes situaciones.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONVIVENCIA: Practica de los valores en un constante dar y recibir en pro del crecimiento personal y comunitario que propicie un ambiente de armonía y bienestar.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

ACOSO ESCOLAR (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente..

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

DEBIDO PROCESO: Es el conjunto de pasos que se deben seguir en la aplicación de un correctivo frente a alguna dificultad o conflicto de intereses.

JUSTICIA RESTAURATIVA JUVENIL: Es una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad, promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de la relaciones humanas y sociales afectadas.

COMPROMISO: Convenio que se realiza entre las personas para comprometer la palabra con el fin de mejorar en las faltas cometidas desde aspectos académicos o comportamentales.

RESPONSABILIDAD: Es la manera de responder adecuada y oportunamente a las obligaciones y exigencias asumidas al hacer parte de una comunidad.

DERECHO A LA DEFENSA: En todos los procesos académicos y comportamentales que puedan afectar a un estudiante se respetará su derecho a la defensa, siempre y cuando aporte el sustento valido de acuerdo a la falta cometida.

DERECHO: Facultad que requiere una persona para su desarrollo integral, facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establecen a nuestro favor.

DEBER: Obligado reflexiva de someterse a algo. Aquello a que está obligado el hombre y la mujer por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas.

ESTÍMULO: Gratificación, motivación para obrar, reconocimiento, exaltación ante el esfuerzo o asimilación de valores.

CONTRATO PEDAGÓGICO: Pacto o convenio entre educadores, padres de familia y estudiantes, mediante el cual el educador se obliga a prestar asesoría y acompañamiento, el padre de familia a apoyar los procesos y el estudiante a cambiar unas conductas indeseables por unas normas que favorezcan la armonía y sana convivencia.

PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO: Es el reglamento interno de la institución educativa donde se establecen las condiciones de permanencia de los estudiantes en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

CULTURA: Conjunto de conocimientos adquiridos por una persona, mediante el estudio, la lectura. Los medios de comunicación, las relaciones sociales, manera de vivir y de pensar tradiciones de un grupo particular.

EXCLUSIÓN: Es la pérdida del cupo en la institución, es la privación de actividades culturales, deportivas, recreativas y académica entre otras.

FALTA: Es un desacierto que el estudiante comete cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, esta puede ser leve, grave o gravísima.

PROCESOS PEDAGÓGICOS: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes.

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Son estrategias educativas cuyo objeto es hacer que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal para generar cambios de actitud que les permita fortalecer las habilidades sociales, ser más responsable con la comunidad educativa y su entorno.

RUTA DE ATENCIÓN: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten.

Principios

- ✓ Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- ✓ Respetar las diferencias como una ventaja que me permite ver, compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- ✓ Aplicar las normas de cortesía.
- ✓ Ser solidario con las alegrías y triunfos de los demás.
- ✓ Reconocer al otro y que el otro me reconozca.
- ✓ Aprender a concertar.
- ✓ Seguir las normas de seguridad.
- ✓ Respeto por la diferencia
- ✓ Contribuir a la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la naturaleza
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Desarrollar habilidades para la vida.

7. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes de los estudiantes

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
Todos los estudiantes tienen derecho a que se le respete la vida como el don más preciado	Respetar la vida propia y de los demás seres humanos, animales y vegetales.
Ser tratado con equidad sin discriminación de sexo, raza origen familiar, religión, opinión política, etc. Recibiendo los mismos derechos, libertades y oportunidades como los demás estudiantes.	Tratar con equidad a los demás sin discriminación de sexo, raza, origen familiar, religión, opinión política, etc. Respetándole sus derechos, libertades y oportunidades como los demás estudiantes.
Ser atendido con respeto y amabilidad por sus profesores, compañeros cuando se formulen sugerencias o reclamos justos, respetuosos con el fin de mejorar el proceso educativo.	Respetar las ideas, pensamientos y opiniones de los demás.
A la intimidad personal y familiar, a la honrar, buen nombre y a que se le respete la correspondencia y demás formas de comunicación privada.	Respetar la intimidad personal y familiar, el buen nombre y honra de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y abstenerse de propiciar escándalos públicos

	y respetar la correspondencia y demás formas de comunicación privada-
Tener libertad para expresar y difundir sus pensamientos y opiniones sin violar los derechos de los demás	Respetar la libertad de expresión y difusión del pensamiento y opinión de los demás
Ser informado de manera veraz e imparcial sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus procesos informativos.	Brindar de manera oportuna, imparcial y veraz la información que le sea solicitada y que no sea violatoria de su intimidad.
Abstenerse de participar en prácticas religiosas distintas a las de su propio credo y a que se le respete la doctrina religiosa que profesa.	Definir su credo religioso en compañía de su acudiente en el momento de la matrícula y respetar las prácticas religiosas de sus congéneres.
A que su proceso formativo al interior de la institución sede en un ambiente de paz y alegría.	En todas sus acciones contribuir a la preservación de la paz y armonía institucional
Recibir orientaciones y correcciones pedagógicas para los casos de comportamientos inadecuados que no se ajusten a la filosofía del colegio	Ajustar su comportamiento dentro y fuera del colegio a la filosofía, a las normas éticas, sociales, morales y demás que establece el manual de convivencia.
Presentar peticiones respetuosas a docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, por motivo de interés general o particular y obtener pronta solución.	Dar respuestas oportunas a las peticiones que les hagan docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
Recibir orientaciones psicológicas y ayuda cuando presente graves problemas de comportamiento o desadaptación social art. 31-317.	Demostrar interés, por conocer su hoja de vida y proponer alternativas para superar sus dificultades.
Recibir un servicio educativo con calidad acorde con el proyecto educativo institucional.	Realizar el máximo esfuerzo, acorde a sus capacidades, habilidades y destrezas, para alcanzar el mayor de logros posibles en cada una de las áreas y actividades académicas.
Todos los alumnos tienen derechos al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y demás jurídicos	Respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus compañeros y aceptar las pautas que en este sentido establezcan al presente manual, en aras a mantener el orden institucional.
A que se le aplique el debido proceso en todas las decisiones que se tomen en la institución con respecto a él.	Respetar el conducto regular y el debido proceso al realizar su reclamo o gestiones en la institución
Participar en los proyectos o actividades	Acatar las pautas propuestas por el colegio

lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la institución.	para participar en las diferentes actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales y cumplir cabalmente en ella.
A que se le asegure continuidad en la presentación del servicio educativo y no le sea suspendido sin que medie justa causa	Cumplir a cabalidad todas las normas institucionales y los requisitos para la permanencia en cada grado.
Elegir y ser elegido para los diferentes cargos y órganos del gobierno escolar que sean ocupados o conformados por los estudiantes.	Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como miembro de un órgano del gobierno escolar y acatar las decisiones que sus compañeros elegidos tomen en el ejercicio de sus funciones.
A que sean respetados todos sus bienes o propiedad privada	Tratar bien y respetar la propiedad ajena, privada y pública.
A una semana de refuerzo al finalizar cada periodo	A cumplir con los horarios, talleres y demás actividades de refuerzo que le sean asignadas por el docente.
A que se le celebre fecha importante como día de la mujer, día del niño, de la juventud, convivencias y salida de campo entre otros eventos que estimulen la actividad escolar.	Comportarse con decoro, altura y compostura propia de alguien que se esté formando, evitando escándalos públicos que atenten contra la imagen personal e institucional.
Ser estimulado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a los logros alcanzados.	Cumplir responsablemente con las actividades académicas dentro y fuera de clase.
Presentar permisos justificados firmados por los directivos para ausentarse de la institución.	Presentar por escrito la justificación de sus ausencias debidamente firmado por sus padres al día siguiente a sus respectivos docentes.
Recibir oportunamente las citaciones dirigidas a los padres de familia o acudiente sobre reuniones generales con un docente, directores de grupo coordinadores o rector.	Informar oportunamente a padres de familia y/o acudiente de las reuniones en la que se requieran.
A no ser amenazado, intimidado o sometido con arma alguna.	Por ningún motivo incurrir importación, posesión, uso o comercio de arma alguna.
Ser orientado bajo los principios institucionales de la institución el Totumo evidenciando el contenido de este acuerdo de convivencia, en el trato diario	Ser coherente con los principios institucionales de la Institución Educativa El Totumo, conociendo y evidenciando este acuerdo de convivencia con el trato diario

con los demás miembros de la comunidad.	con las demás personas.
Permanecer en un espacio limpio y acogedor por el bien de su salud e imagen de la institución.	Colaborar con la limpieza del salón de clase y de la institución el día que se le asigne.
Recibir trámite oportuno a las excusas presentadas por inasistencia al colegio justificada por el médico o por sus padres.	Presentar por escrito la justificación de sus ausencias debidamente firmada por el médico, padre y/o acudiente al día siguiente.
Llevar puesto el respectivo uniforme para cada una de las actividades institucionales para evitar ser discriminado por su apariencia física.	Usar el uniforme como símbolo institucional acorde a las pautas establecidas en este acuerdo, evitando el ingreso a lugares públicos donde expida licor, se practiquen juegos de azar o se ejerza la prostitución.
Participar en la planeación y ejecución de los proyectos institucionales.	Ofrecer su capacidad intelectual en la construcción de los procesos intelectuales.
Recibir de la tienda escolar una atención que satisfaga sus necesidades alimenticias y recibir de sus empleadas un buen trato	Respetar a los empleados de la tienda escolar y abstenerse de comercializar cualquier producto dentro de la institución.
Permanecer en la institución educativa si su periodo de gestación se da durante del calendario escolar	Evitar el embarazo durante su permanencia en la institución.
Ser evaluado en forma justa, equitativa y conocer los resultados antes de ser registrados en las planillas.	Llevar el registro de sus logros y desaciertos mediante los periodos académicos a fin de auto controlar su rendimiento académico.
Solicitar información o certificados académicos o disciplinarios cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y en el tiempo estipulado por la secretaria.	Respetar el tiempo reglamentado para solicitar los certificados, constancias de matrículas o información académica.
Utilizar los servicios y dependencia que la institución ofrece.	Cumplir los reglamentos establecido de cada una de las dependencias y servicios que prestan; biblioteca, laboratorio, restaurante, sala de informática, sala de deporte, unidad de servicios sanitarios, sala material didáctico, etc.
Recibir atención oportuna en la prestación del servicio atendiendo los horarios previamente establecidos por los encargados	Ser puntual ciñéndose en el horario en la prestación del servicio
Recibir una educación cultural en el desarrollo sostenible del medio ambiente Art.80 C.N.	Participar de las actividades programadas del desarrollo sostenible, el medio ambiente y su entorno.

Al disfrute de un ambiente sano y adecuado que contribuya a la formación integral y de buen equilibrio ecológico tanto dentro como fuera del aula de Art:79 C.N y el código del menor Art: 7.	Mantener, proteger y conservar sano y adecuado el buen ambiente ecológico dentro y fuera del aula.
Gozar de un medio ambiente exento de todo tipo de contaminación, que no deteriore el medio y crecimiento orgánico de todo individuo	Eliminar y evitar el uso de cigarrillo, alcohol y drogas psicotrópica que deteriore la salud física y mental. Mantener limpia y en perfectas condiciones higiénicas las estructuras sanitarias.
Disfrutar responsablemente de los servicios que prestan las cuencas hidrográficas de nuestro municipio.	Utilizar racionalmente el agua contribuyendo con la conservación del medio ambiente.
Participar en eventos deportivos, culturales, educativos, cívicos y religiosos a nivel municipal, departamental y nacional.	Tener un buen comportamiento, llevar en alto el buen nombre de la institución. Cumplir con los reglamentos de cada asociación que haga parte.
Ser reconocido y tratado por el nombre con que fue registrado ante la autoridad eclesiástica y civil.	Reconocer y tratar a los demás por el nombre con que fue registrado ante la autoridad eclesiástica y civil.

Reglas de higiene y pautas de presentación personal

Reglas de higiene personal y de salud que preserven bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

1. Asistir a la institución bien bañado.
2. Portar el uniforme correspondiente limpio y organizado; gala o educación física de acuerdo al horario establecido.
3. Cuidar de la permanencia de piojos y liendras, teniendo en cuenta que son contagiosas.
4. Accesorios acordes al color del uniforme.
5. Aretes cortos y pequeños acordes con el uniforme
6. Maquillaje suave o discreto
7. Mantener uñas limpias y cortas.
8. Los estudiantes que utilizan camisillas o top deben ser de color blanco.
9. El corte del cabello para los hombres debe ser corto, sin colas, trenzas, copetes, crestas, muecas, marcas ni tinturas.
10. Portar el uniforme sin aretes en el caso de los varones, ni piercing.
11. Utilizar las zapatillas lustradas y los tenis limpios.
12. Hacer buen uso de las unidades sanitarias y cuidar de su buen funcionamiento.

Uniformes

El uniforme de la Institución Rural el Totumo se escribe en la pauta de presentación personal que establece el Art 17 N° 6 del Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y su finalidad es inculcar y practicar hábitos de higiene y salud que contribuyan a una sana convivencia y evitar en los estudiantes la discriminación por razones de apariencia, a la vez que establece lazos de identidad y pertenencia con la institución. Por tales criterios se establece un uniforme de uso diario y uno para educación física.

Uniforme de uso diario para el personal femenino

El uniforme hace parte de la presentación personal de la estudiante y debe ser llevado con dignidad y orgullo, consta de las siguientes partes:

- Falda de cuadros azules, altura a la rodilla.
- Blusa blanca, larga, manga corta.
- Corbatín y correa: El corbatín y la correa de la misma tela de la falda.
- Medias blancas y largas
- Zapatos negros de material y de cordones, sin combinación de otros colores.

Uniforme de uso diario para el personal masculino

- Pantalón clásico azul oscuro bota recta (18 cm).
- Camisa blanca manga corta guayabera.
- Zapatos negros de material o venus sin combinación de colores
- Correa negra.

Uniforme de educación física (para ambos sexos y estudiantes nocturna)

- Sudadera gris bota recta con el logo del colegio
- Camiseta blanca, manga corta con lista gris y verde y con el logo del colegio impreso.
- Medias blancas
- Tenis blanco sin combinación de colores.

Estímulos

El rector del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia en concordancia con lo que al respecto impone la ley 115 del 94 art. 132. La institución estará pendiente de todos los progresos y reacciones positivas de sus estudiantes, docentes y padres de familia y procurará reconocimientos especiales a nivel académico, deportivo, cultural y humano.

Estímulos a estudiantes:

Los estímulos brindados a los estudiantes podrán ser de carácter académico, cultural, deportivo o humano.

Estímulos académicos:

Algunas de las manifestaciones que promueven cambio en sus estudiantes son:

- Izada a la abandera
- Ser elegido como representante de grupo
- Representar a los estudiantes ante el consejo directivo previo consenso por elección democrática y si reúne los requisitos establecidos para tal fin.
- Comunicación verbal a los padres de familia o acudiente resaltando los aspecto en que se destaca
- Ser proclamado mejor bachiller ante sus padres y compañeros
- Máximo rendimiento académico: resaltamos en este valor al estudiante que por su responsabilidad, dedicación y constancia ha alcanzado un alto nivel en su proceso de formación integral.
- Espíritu de superación: resaltamos en este valor aquellos estudiantes que con su esfuerzo y superación han vencido obstáculos y dificultades y cada día se esfuerzan más para lograr alcanzar cada objetivo que se propone.
- Permanencia en la institución: se le otorga a los estudiantes bachilleres que cursaron preescolar, básica secundaria y media.

Estímulos culturales

- Se le otorgaran a los estudiantes que se destaquen en grupos de teatro, música, cultura o alguna otra actividad de tipo cultural.

Estímulos deportivos

- Se hará por medio de medallas y menciones como reconocimiento a las participaciones y representación del establecimiento en eventos internos y externos que dejen el nombre del colegio en alto en las diferentes disciplinas a que haya lugar.

Estímulos a los padres de familia o acudientes

- Mención de honor a los padres de familia o acudientes que se destaquen por su colaboración, sentido de pertenencia y responsabilidad para la Institución.
- Nota de felicitaciones para los padres de familia o acudientes por la ayuda en el proceso educativo de los niños

- Reconocimiento en reuniones, periódico mural y actos públicos o aquellos padres de familia o acudiente por su colaboración en el proceso educativo.
- Mención de honor a los padres de familia o acudientes por su buena gestión en el consejo directivo y la asociación de padres de familia.

Estímulos a docentes:

- Representar a la institución en diferentes certámenes o eventos de carácter: local, regional, nacional e internacional tales como: campeonatos deportivos, culturales, folclóricos y científicos.
- Mención de honor por su excelente desempeño laboral.
- Mención de honor por su creatividad, innovación y dinámica.
- Mención de honor por su sentido de pertenencia con la institución.
- Mención de honor por su proyección a la comunidad.
- Mención de honor por la buena relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser incluido en difusión de trabajo destacados en los que haya participado tales como: carteleras, periódicos, etc.
- Reconocimiento público por su desempeño profesional.
- Participar con voz y voto en las decisiones que afecten la institución.
- Capacitación.
- Ubicación en el área de su especialidad.

Estímulos a directivos:

- Reconocimiento por su gestión y proyección a la comunidad educativa.
- Estimulo por generar ambientes de sana convivencia.
- Estimulo por el buen trato a toda la comunidad.
- Reconocimiento por la disponibilidad a la Institución.

Estímulos a personal administrativo y de servicios generales:

- Estímulo por su buen trato a toda la comunidad.
- Reconocimiento público por su eficiencia en su labor.
- Mención de honor por la buena relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mención de honor por su sentido de pertenencia con la Institución.

Debido proceso

La Corte Constitucional en Sentencia **T-390/11** dice lo siguiente:

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean leves o graves.

De este modo, los establecimientos educativos tienen amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción.

En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar o presentar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes, mediante un acto motivado y congruente
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- a. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
- b. El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- c. Las condiciones personales y familiares del alumno.
- d. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- e. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- f. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Conclusión. Es deber y obligación de toda institución educativa imponer las sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa a la que pertenezcan, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la propia institución haya acordado en el reglamento estudiantil o manual de convivencia. Por ello la imposición de sanciones de plano o la verificación objetiva de los hechos mediante la manifestación espontánea de su comisión no sustituyen el deber de respetar el debido proceso, especialmente en lo atinente a la audiencia del imputado y a la valoración de las pruebas y su contradicción.

Esta garantía no solo asegura los derechos de los miembros de la comunidad educativa concreta que hayan sido acusados por faltar a la convivencia, sino también a aquellas que eventualmente hayan sido sancionadas por la conducta cometida y encuentren en el debido proceso, una forma de reparación y protección de sus derechos. En todo caso, toda medida disciplinaria deberá como mínimo estar armonizada con las subreglas señaladas en los párrafos anteriores.”

Para seguir el conducto regular que es la forma de llevar a cabo el debido proceso y hacerlo efectivo, el orden establecido es el siguiente:

1. Educador o educadora que observa la falta
2. Director del grado
3. Coordinador de disciplina y/o académico
4. Comité de convivencia
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

Faltas y sus correctivos pedagógicos:

En el contexto escolar, se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

FALTAS LEVES

Los comportamientos equivocados que influyen en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades de la institución, ocasionan llamados de atención en forma verbal mediante un diálogo formativo en privado, del cual debe quedar constancia en el observador del estudiante para efectos del debido proceso.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. Impuntualidad en las llegadas a la Institución sin causa justificada.
2. Salir del salón de clase, sin autorización.
3. Consumir alimentos en clase o en formación.
4. Fomentar el desorden en el salón de clase o en cualquier dependencia de la Institución.
5. Uso incorrecto de las almohadillas, tableros y marcadores.
6. Falta de atención en clase.
7. Desinterés por las actividades escolares y extra escolares programadas por la Institución Educativa.
8. Arrojar papeles y basura en general al piso o en el entorno de las dependencias del colegio.
9. Portar el uniforme incompleto y desordenado dentro y fuera del plantel o utilizarlo en periodos no académicos.
10. Falta de aseo personal.
11. Permanecer en el aula de clase en horas de descanso.
12. Usar el teléfono de la Institución en horas no permitidas.
13. Llegar tarde al salón de clase después del descanso o de otras actividades.
14. Inasistencia al colegio sin causa justificada.
15. Incumplir actividades de aseo, cuando son requeridas por parte de Directivos, docentes, Profesores, voceros del grado o Consejo estudiantil.
16. No llevar las informaciones o circulares enviadas por la Institución los padres de familia.
17. No atender el timbre o la campana oportunamente, o manipularlos sin el debido permiso.
18. Esconder los útiles de los(as) compañeros(as).
19. No presentarse a la Coordinación o a la Rectoría, cuando se le ordene hacerlo.
20. Realizar trabajos diferentes a la materia que tiene asignada en la hora de

clase.
21. Fomentar la indisciplina en formación.

Debido proceso para las faltas leves:

1. Frente al primer problema de comportamiento que afronte el estudiante antes de acudir a sanciones correctivas, se le invitará a reflexionar sobre la falta cometida para adecuar su comportamiento a las normas de convivencia, es decir llamada de atención verbal por parte del docente que observó la falta.
2. Si después del diálogo y compromiso del estudiante el comportamiento inadecuado persiste, se procederá inmediatamente a la fase de investigación comportamental. Antes de la aplicación de las correctivas tendrá derecho a presentar descargos y disfrutar del derecho de defensa, ante quien detectó la falta, en el término de 24 horas. Si se encuentra merecedor de algunos de los correctivos se procederá:
3. Amonestación escrita por parte del docente que observó la falta en el observador del alumno, en la planilla de calificación o cuaderno de seguimiento, según sea el caso.
4. Si continúa reincidiendo en la falta se le informa al director de grupo, al padre de familia y debe quedar por escrito en el observador del alumno. Elaborar, consignar y firmar los acuerdos logrados.
5. De continuar dicho comportamiento el caso pasa a coordinación de convivencia y debe quedar constancia por escrito en el observador y además si el coordinador considera pertinente, se remitirá al docente orientador para asesoría psicosocial del estudiante y su acudiente.

Parágrafo 1: Cuando la falta esté relacionada con el uso de dispositivos electrónicos y no electrónicos que interfieran con el adecuado desarrollo de las clases, el docente podrá retener de manera provisional el aparato hasta finalizar la jornada escolar o hasta que se presente el acudiente a reclamarlo.

6. De no presentar mejoría en el comportamiento se convierte en falta grave.

El estudiante deberá tener claro cuál es el comportamiento sancionado ejercer el derecho a la defensa, presentar pruebas y controvertir de manera respetuosa con lo que no esté de acuerdo. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión y la intervención del comité de convivencia.

Estrategias formativas en caso de faltas leves:

Algunas alternativas para la acción pedagógica y los correctivos de las faltas leves serán:

- Elaboración de trabajos tales como: Carteleras, campañas educativas, reflexiones. Estas deberán referirse a la falta cometida. **(aplica para faltas y para situaciones que afecten la convivencia)**
- Asear o reparar objetos que tengan que ver con la falta.
- Retiro del salón o de la actividad con previa autorización del coordinador de convivencia asignando un trabajo para que el estudiante lo realice y lo entregue al finalizar la clase o la jornada.

FALTAS GRAVES

Son faltas graves, aquellas que atentan contra la moral, la Ética y las buenas costumbres, ocasionando apatía hacia el cumplimiento de las normas de convivencia y de superación a nivel personal, planteadas por la Institución para la formación integral.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. La reincidencia en las faltas leves hasta por tres (3) oportunidades.
2. Desacato a las disposiciones dadas por los Docentes o Directivos, siempre y cuando no vayan en detrimento de sus derechos.
3. No cumplir con los deberes académicos.
4. Falsificación de notas, excusas y firmas de los padres en citaciones a ellos.
5. Pinchar, deteriorar las bicicletas o cualquier otro vehículo de sus compañeros(as) o del personal que labora en la institución.
6. El abandono del colegio sin causa justa.
7. Incurrir o encubrir hechos que vayan en contra de la buena imagen del plantel.
8. Atentar contra el equilibrio ecológico.
9. No participar en las actividades programadas por la Institución como actos cívicos y culturales, jornadas deportivas, entre otras.
10. Los fraudes en evaluaciones, tareas o trabajos.
11. Frecuentar sitios como billares, salas de video juegos, discotecas y bares, portando el uniforme del plantel.
12. No entrar a clase, estando dentro del colegio.
13. Portar y difundir material pornográfico dentro del establecimiento.
14. Celebraciones grotescas con huevos, agua y maicena, dentro y fuera del plantel.
15. No realizar los trabajos asignados en clase.

16. Incitar mediante palabras o hechos que provoquen comportamientos violentos o indisciplina entre sus compañeros(as).
17. Uso de los teléfonos celulares en las clases, de forma que interfieran en el desarrollo normal de las actividades académicas.

Debido proceso para las faltas graves

Para las faltas graves se tratará de la siguiente forma:

1. Cuando se comete una falta grave el docente que observe o tenga conocimiento de la falta debe confrontar directamente al estudiante implicado, presentarle su versión por escrito y solicitarle igualmente por escrito que exprese sus descargos o aceptación y que firme. Cuando la falta la informa alguien diferente a un docente el proceso lo realiza primero el director de grupo. Esta deberá quedar completamente clara antes de pasar a la siguiente instancia.

Después de la versión del estudiante por escrito, el docente que recibe la información deberá entregarla al director de grupo y al coordinador de convivencia para que este último continúe con el proceso, si es necesario se reunirá el equipo de convivencia para que haga el análisis de la situación y coloque la estrategia formativa de acuerdo con la falta. Luego se notifica a la familia y quedará registrado en el observador del alumno con las observaciones del coordinador y el equipo de convivencia.

2. Si persiste dicha conducta grave o no cumple con los compromisos previamente adquiridos en el debido proceso, el caso será remitido a rectoría con presencia de los acudientes, los acuerdos establecidos quedaran consignados en el observador del alumno.
3. Si agotados los anteriores procedimientos no se presenta mejoría en la falta grave, el alumno será suspendido de sus labores académicas dentro de su jornada por uno a tres días, deberá cumplir con el desarrollo de estrategias formativas con la comunidad escolar de la jornada contraria asesorado y acompañado por el padre de familia, el docente orientador y el equipo de convivencia institucional, dicho hecho debe quedar consignado en el observador del alumno, y su informe de periodo será de desempeño bajo.
4. Una vez cumplida la sanción anterior si reincide en la falta grave se convierte en gravísima.

Estrategias formativas de las faltas graves:

- Prolongación en el horario establecido regularmente por la institución sin sobrepasar dos horas de más diarias, ni cinco días. Este tiempo será utilizado en elaboración de proyectos, consultas o actividades acorde con la falta.
- Suspensión del estudiante por un tiempo no superior a tres días con actividades académicas asignadas según su horario de clases y un trabajo especial de reflexión sobre la falta.
- Reparación o pago del daño ocasionado a muebles, enseres, vehículos, motos, bicicletas, infraestructura física y ornamental.

FALTAS GRAVISÍMAS

Son faltas gravísimas, las que van en contra de la moral, las buenas costumbres, las normas de convivencia social y las leyes vigentes.

Son faltas gravísimas, las siguientes:

1. Evasión reiterada de la Institución Educativa, con el fin de realizar actividades diferentes a las académicas y que atenten contra el buen nombre de la institución.
2. Fumar, consumir o portar licor o cualquier tipo de droga alucinógena que produzca adicción.
3. Hurto comprobado a cualquier miembro de la comunidad o de la Institución Educativa.
4. Porte de cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego que pueda atentar contra integridad de las personas de la Institución Educativa.
5. Llegar a la Institución bajo los efectos del licor o de cualquier tipo de estupefacientes.
6. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
7. Sobornos y/o extorsiones comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Violentar el derecho a la intimidad.
9. Organizar o pertenecer a grupos que atenten contra la comunidad educativa.
10. Destrucción de materiales y objetos ajenos a su propiedad que se encuentren en la institución.
11. Incumplimiento de los compromisos académicos firmados entre la institución, estudiante, padres de familia o acudientes.

Debido proceso para las faltas gravísimas

Las faltas gravísimas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento que la coordinación de convivencia revisa el proceso, luego este convoca al comité de convivencia para que realice la investigación pertinente,

luego se cita los padres de familia para presentarle la situación y el proceso a seguir.

El comité de convivencia envía los resultados de la investigación y conclusiones a la rectoría quien entregará la situación al consejo académico o consejo directivo, según el caso, y este tendrá la facultad de definir estrategias formativas con respecto al caso, si el comité de convivencia luego de la investigación sugiere cambio de institución, el consejo directivo en representación del rector o su delegado, citará a la familia del estudiante implicado para informarle las decisiones a través de resolución rectoral.

Estrategias pedagógicas para las faltas gravísimas

- Contrato pedagógico (ver modelo en anexo): se aplicará cuando el consejo directivo considera que la falta permite una última oportunidad. Si incumple el contrato será motivo para la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- No renovación del contrato de matrícula para el año siguiente: el estudiante tendrá la oportunidad de terminar el año pero en el año siguiente, previa notificación a sus padres con anticipación, no se le renovará la matrícula.
- No proclamación como bachiller para estudiantes del grado 11° que cometan faltas gravísimas: se eximirá del acto de graduación y se le entregará el diploma por ventanilla.

Procedimiento para solicitudes y reclamos

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad Educativa de la IER Totumo, tienen el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares:

1. La formulación de quejas o reclamos por parte de un padre de familia se hará siguiendo el Conducto Regular en línea teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:
Primer Paso: Solicitar una cita con el profesor cuando tenga alguna inquietud, el profesor conoce y entiende las necesidades del alumno, la mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.
Segundo Paso: Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el profesor, el padre puede sentirse libre de pedir una cita con antelación y conversar sobre este asunto con el Coordinador Académico o de convivencia
Tercer Paso: Cuando las inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los padres pueden discutir sobre esto con el Rector.
2. El personal de la IER Totumo está comprometido con la educación, la colaboración y el uso apropiado de estas líneas de comunicación

- resultarán en grandes beneficios apropiados para cumplir con las necesidades de sus hijos.
3. Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió la lesión, siempre y cuando el conducto regular así lo amerite.
 4. El conducto requerido dispone de un máximo de cinco (5) días hábiles para responder al interesado, pero si se tratare de una decisión que compete al Consejo Directivo o Consejo Académico, éstos responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; a menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

Gobierno escolar y mecanismos de participación

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Está concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción del proyecto educativo institucional.

Integrantes del consejo directivo.

1. Rector del establecimiento quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los docentes de la institución.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que curse el último grado que ofrezca la institución.
5. Un representante del sector productivo.
6. Un ex alumno de la institución.

Duración y elección de los miembros

1. El consejo directivo debe quedar integrado durante los primeros cuarenta días calendario siguiente de la iniciación de clases y entrar en ejercicio de funciones para lo cual el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para la elección de sus representantes
2. Los representantes elegidos tendrán un periodo de un año pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por los nuevos integrantes del consejo directivo.
3. En caso de vacante o licencia de un miembro del consejo directivo el rector nombrará el respectivo suplente mientras se convoca mediante resolución motivada al estamento elector para la elección del representante ausente.

4. Los representantes elegidos pueden ser ratificados para el periodo inmediatamente siguiente, mas no para un tercero consecutivo.
5. Los representantes de los docentes deben ser elegidos por la mayoría de los votantes en reunión general de educadores, eligiendo un representante de la básica primaria y otro de la básica secundaria.
6. El representante de los estudiantes es elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren en el último grado que ofrezca la institución.
7. Los representantes de los padres de familia son elegidos por el consejo de padres. (uno en asamblea de padres y otro por la aso padres).
8. El representante de los ex alumnos será elegido por el consejo directivo.
9. Un representante del sector productivo o comercial del municipio o zona de influencia inmediata de la institución educativa. (el rector sugiere).

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y curricular del establecimiento.

Integrantes del consejo académico

Está integrado por:

1. El rector quien lo preside
2. Los coordinadores
3. Docente con funciones de orientador
4. Un docente por cada área señalada en el plan de estudio.

Duración y elección de los miembros

1. El consejo académico debe quedar integrado durante los primeros cuarenta días calendario siguiente de la iniciación de clases y entrar en ejercicio de funciones para lo cual el rector convocará con la debida anticipación al consejo de docentes para la elección de sus representantes
2. Los representantes elegidos tendrán un periodo de un año pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por los nuevos integrantes del consejo académico.
3. En caso de vacante o licencia de un miembro del consejo académico el rector nombrará a otro docente del área.
4. Los representantes elegidos pueden ser ratificados para el periodo inmediatamente siguiente, mas no para un tercero consecutivo.
5. El representante de cada área será elegido por los integrantes de la misma.
6. Su elección se debe hacer con su mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes en el área. Y también es quien orienta el proceso de planeamiento de la misma.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siendo coherente con lo establecido con el Decreto 1290 en su artículo 11 numerales 3, 5 y 8 el rector y el Consejo académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción que estará integrada por:

1. El rector
2. La coordinación académica
3. Los directores de grupo
4. Un padre de familia por grado

Duración y elección de los miembros

La comisión de promoción y evaluación debe quedar integrada durante los primeros sesenta días calendario siguiente de la iniciación de clases y entrar en ejercicio de funciones para lo cual el rector convocará con la debida anticipación a los docentes y padres de familia para la elección de sus representantes.

Los representantes elegidos tendrán un periodo de un año pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por los nuevos integrantes. Los representantes de los padres de familia deben ser elegidos en reuniones por grado.

COMITÉ DE CALIDAD

El Comité de Calidad es el órgano responsable de planear, ejecutar y evaluar acciones que conllevan al mejoramiento institucional, los integrantes del comité de calidad:

1. El rector
2. Los coordinadores y
3. Un grupo selecto de docentes

Duración y elección de los miembros

El comité de calidad debe quedar integrado durante los primeros cuarenta días calendario siguiente de la iniciación de clases y entrar en ejercicio de funciones para lo cual el rector convocará con la debida anticipación al consejo de docentes para la elección de sus representantes

Los representantes elegidos tendrán un periodo de un año pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por los nuevos integrantes del comité de calidad.

En caso de vacante o licencia de un miembro del comité de calidad será reemplazado por otro docente voluntariamente.

Los representantes participaran en el comité de calidad hasta cuando ellos decidan.

CONSEJO DE PROFESORES

Es una instancia de participación en el quehacer docente. Tiene funciones de apoyo a la gestión directiva de la institución. Los integrantes son:

Todos los docentes por grados y niveles.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo organismo colegial de participación estudiantil, integrado por un alumno de cada grado, desde el grado 3 de básica primaria hasta 11 de educación media o técnica. Se elige anualmente durante los primeros 2 meses de actividades académicas

Duración y elección de los miembros

- a. Los representantes elegidos tendrán un periodo de un año pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por los nuevos integrantes del consejo estudiantil.
- b. La elección se hará a través de votaciones en donde participarán todos los estudiantes de las sedes de la institución.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado de enseñanza que la institución ofrece y estará encargado de propiciar los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y en el presente Manual.

Duración y elección

El estudiante elegido como personero tendrá un periodo de un año pero continuará ejerciendo sus funciones hasta que sea reemplazado por el nuevo personero.

La elección se hará a través de votaciones donde participarán todos los estudiantes de las sedes de la institución.

CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o

acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución o por cualquier otro esquema definido.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

Duración y elección

El Consejo Directivo de la institución convoca a una asamblea, la que elige la Asociación de Padres de Familia, que de la mano del Consejo de Padres planean acciones para el año lectivo. La junta directiva es nombrada para un periodo lectivo de un año escolar con la posibilidad de ser reelegida para un periodo inmediato, mas no para una tercera elección.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes o el consejo estudiantil, como órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, está integrado por el vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución y son elegidos de manera democrática cada año.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Son monitores de grupo que apoyan y ofrecen su colaboración en todas las actividades académicas y de convivencia que se desarrollen en la institución, son líderes elegidos en un proceso democrático y participativo, son elegidos cada año.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Equipo de personas que busca servir de instancia en la solución de conflicto dentro del debido proceso y propiciar ambientes de armonía social. Bajo la directriz de la secretaría de Educación de Antioquia, se ha establecido el día 15 de Septiembre, como Día de la Convivencia Escolar en Antioquia.

Está integrado por:

- El Rector quien lo convocará y presidirá
- Coordinadores
- Docente Orientadora
- Un docente que lidera proyectos de convivencia.

Personero de los estudiantes.
Un padre o madre de familia

Conformación:

Dentro de los primeros 40 días iniciado el calendario académico se convocará a reunión general de padres de familia, allí se postulara y elegirá democráticamente al padre o madre que hará parte del comité de convivencia escolar.

Funciones: liderar los procesos de actualización del manual de convivencia, generar espacios de dialogo para construir lazos de confianza entre las partes, plantear propuestas de acción y resolver constructivamente los desacuerdos, promover el trabajo en equipo.

Funciones:

- Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los estudiantes y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los mismos para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y fortalecer las competencias ciudadanas
- Estudiar los casos de indisciplina considerados Situaciones tipo II y tipo III y recomendar las sanciones u acciones pedagógicas, así como la solución de conflictos por medio de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, que correspondan a las necesidades de la IER Totumo.
- Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la sanción cuando la situación lo ameriten, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del estudiante.

Acciones de promoción de la convivencia y prevención de las violencias

Mediadores escolar: Es una estrategia para la resolución de conflictos que se presenten entre estudiantes, contando con la intervención de los niños, niñas adolescentes o jóvenes que cumplen la función de mediadores.

Los mediadores son estudiantes **líderes** que intervienen en conflictos dados entre compañeros, cuando la comunicación entre las partes se ha visto afectada y se les dificulta resolver el problema de un modo directo; entonces el mediador acompaña de manera **imparcial** para que los compañeros en conflicto puedan expresar adecuadamente sus intereses, necesidades, pensamientos y sentimientos, respetándose entre sí, utilizando formas asertivas de comunicación que les permitan llegar a un acuerdo justo sobre algunos o todos los aspectos.

Pacto por la convivencia: Pacto es un acuerdo, alianza, trato o compromiso cuyos involucrados aceptan respetar aquello que manifiestan, el pacto establece un compromiso y fija la fidelidad hacia los términos acordados.

Celebración día de la convivencia escolar: Dicha celebración será una jornada pedagógica y lúdica que orienta e implementa acciones referidas a la promoción de la convivencia, con la participación activa y comprometida de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Resolución 22977 del 10 de agosto de 2011 se decide oficializar y reconocer el 15 de septiembre como el Día de la Convivencia Escolar en todos los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Acción reparadora: Son estrategias educativas cuyo objeto es hacer que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal para generar cambios de actitud que les permita fortalecer sus habilidades sociales, ser más responsable con la comunidad educativa y su entorno, la estrategia en la IER Totumo es: en caso de hurto, agresión física o verbal, cutting, bullying, entre otras situaciones que afectan la dinámica al interior de la Institución, los estudiantes implicados están en el deber de reflexionar sobre sus actos, investigar sobre la falta cometida y dirigirse a sus compañeros con el fin de reparar simbólicamente la falta o situación conflictiva.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de atención integral, no sólo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en la IER El Totumo, por ello, el Comité de Convivencia y demás miembros del

gobierno escolar, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

A. Promoción: Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Comité de Convivencia y docentes en general.

B. Prevención: Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comité de convivencia, apoyados por docentes y personero estudiantil.

C. Seguimiento: Son todas las acciones que la institución, establezca para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente por parte de los que intervienen en el; situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud física o mental.

Se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades de aula, en las horas de descanso, en las reuniones conjuntas, etc.

Deben ser atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que ellas escalen y lleguen a ser tipo II.

1. Discusión o riña entre estudiantes que involucren agresiones verbales, físicas, gestuales o relacionales (sin generar daños físicos o psicológicos al cuerpo a la salud) con o sin contenido sexual.
2. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual de los estudiantes involucrados.
3. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
4. Exclusión o señalamiento por razones de género u orientación sexual.

5. Agresión verbal con los que se hace sentir mal a otro(a) estudiante, mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
6. Agresiones físicas con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otro estudiante y que puede tener o no contenido sexual: manosear, halar o desacomodar la ropa.
7. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene un estudiante frente a sus compañeros.

RUTA DE ATENCIÓN

N°	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.		Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.		Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.		Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.		Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Seguimiento	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.

A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.		Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.		Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.		Coordinador	Registro en el observador de grupo
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Seguimiento	Coordinador	Registro en el observador de grupo

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO II

Agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso que NO presentan las características de la comisión de un DELITO, y que cumpla con cualquiera de estas particularidades:

- a) Que se presente de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daño al cuerpo o la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para el o los estudiantes involucrados.

Las posibles situaciones pueden ser las siguientes:

1. Acoso escolar o bullying
2. Ciberacoso escolar o ciberbullying
3. Agresión física con contenido sexual, aunque sea por primera vez que se presente.

4. Agresión física, aunque sea por primera que se presente, que ocasione daño al cuerpo o a la salud física o mental del (o la) agredido(a), pero que no genere incapacidad de ningún tipo,
5. Amenaza o maltrato físico, verbal o emocional que ocurre de manera repetida y sistemática (agresor y agredido son siempre los mismos).
6. Agresión reiterada con contenido sexual (ciber-bullying) y la agresión de sexual por homofobia y transfobia.
7. Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
8. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurran de forma repetida.
9. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, pues son considerados como acoso escolar.

RUTA DE ATENCION

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.		Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.		Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		Coordinador

B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.		Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.		Coordinador
3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Seguimiento	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas pedagógicas para la solución de conflictos.	Seguimiento	Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Seguimiento	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.		Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Seguimiento	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.		Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.		Comité escolar de convivencia

E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.		Comité escolar de convivencia
6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Seguimiento	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia
B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.		Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.		Comité escolar de convivencia

G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.		Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Seguimiento	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Seguimiento	Comité escolar de convivencia

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

RUTA DE ATENCIÓN

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	Comité escolar de convivencia	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.		Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
B	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
c	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.		Coordinador o docente	
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
a	Llamar al número asignado por la estación de policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente		Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito de las medidas tomadas, a los representantes legales de las personas involucradas, para el manejo de la situación		Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Inmediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia		Rector	Se deja constancia escrita

b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.		Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).		Comité escolar de convivencia	Acta de comité de convivencia
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Inmediato		
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.		Comité escolar de convivencia	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.			
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.			
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.			
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.			
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita

SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

La IER Totumo cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

PLATAFORMA ACADÉMICA SHIWEB

Es la plataforma académica en Internet en la cual los maestros ingresan notas y observaciones de los estudiantes, quienes consultan información sobre sus deberes académicos y reposan los datos de los Padres de Familia, acudientes y estudiantes. De igual forma, en ella los Padres de Familia encuentran los reportes académicos de sus hijos. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña.

CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS

Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los docentes de la comunidad educativa. Los contenidos son enviados desde el correo electrónico inertotumo@gmail.com.

MEDIOS IMPRESOS

Son los volantes, cartas, plegables, afiches que realiza la Institución y que además de buscar difundir la información respectiva.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA

Periódicamente, el colegio se reúne con los Padres de Familia, ya sea de manera individual o general para compartir con ellos información sobre el rendimiento académico y la formación de los alumnos o podrá convocarlos para ofrecerles capacitaciones (proyecto escuela de padres).

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Ingreso a la institución educativa

Reglas de uso de la biblioteca

Aprovisionamiento de materiales y otros servicios

Servicios conexos

Servicio social estudiantil obligatorio